

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 4 de febrero de 1991, se ha contratado la ejecución de las obras de Mejoras permanentes en la Dehesa Boyal de Manchita (Badajoz), con la Empresa CONDECAM, S.A., por importe de 9.550.576 pesetas.

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque Castelar 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000 / 15,000.

Potencia total en transformadores en KVA:
400.

Emplazamiento: Mérida, calle Pintor Morales.

Presupuesto en pesetas: 1.377.831

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012899.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia de San Martín, en la localidad de Zarza de Alange (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia de San Martín, en la localidad de Zarza de Alange (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas:

HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de San Martín, en la localidad de Zarza de Alange (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en